

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

Precios de suscripción por año: 6 pesetas.

Por un semestre: 3»50

Por un trimestre: 2»

Se suscribe en la imprenta del periódico.

Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.

A donde se dirigirá toda la correspondencia.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

EL VERDUGO DE BELEN.

I.

Los montes de Judá resonaron con un alarido de llanto y de dolor mortal.

Las rocas escarpadas y las elevadas colinas repitieron con eco dolorido los tristes gemidos de las mujeres belemitas, y los últimos suspiros de los niños inocentes fueron á espirar entre los frondosos abetos y las esbeltas palmeras de los valles de Belén.

Los callados arroyuelos que regaban sus fértiles campiñas se aumentaron con el arroyo de llanto que se desprendió de las empañadas pupilas de las madres desoladas, y las delicadas flores que crecían á sus márgenes lloraron con imperceptible acento la muerte de las inocentes víctimas inmoladas á impulsos de la ambición de Herodes el Grande, del tirano Idomeó.

Belén era la cuna santa y tranquila en cuyo seno habia nacido un Rey á quien él temía; un Niño ante cuya debilidad temblaba el usurpador del trono de Judá.

Por eso manda matar á todos los niños de Belén y sus comarcas entre cuya edad se halla el tierno Rey á quien odia, porque matar era el lema de aquel Rey sin corazón.

Una turba de esbirros y de soldados

No se devuelven los originales.

Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.

Se resuelven igualmente las consultas en la sección de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo; en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

romanos invadió súbitamente los pacíficos hogares de la ciudad de David, y los tiernos infantes fueron arrancados del regazo maternal para ser sacrificados, como se corta la flor de su flexible y delicado tallo.

II.

¡Deteneos! exclamaron con un grito del alma las desgraciadas madres, al ver caer sobre el blanco cuello de sus hijos adorados los relucientes filos; ¡deteneos! y descargad sobre nosotras vuestra fatal espada.... ¿Qué mal han causado á Herodes los hijos de nuestra vida por el cual hayan merecido la muerte?.....

Mas ¡ay! que aquella turba servil era despiadada y dura como el Rey que la enviaba, y los delicados niños, hermosos y encantadores cual los querubines del Cielo, fueron sacrificados sin piedad ni compasión en aras de la barbarie de un Rey despótico y cruel, sin que su corazón temblase, ni se conmoviese su alma, sin que una lágrima siquiera, una lágrima sola, brotase de sus feroces pupilas enrojecidas, manchadas y ensombrecidas con la purísima sangre de aquellos ángeles bellos; sangre que surcó las calles de Efraba y sus cercanías, y cuyo trágico drama fué iluminado por los amarillentos rayos del sol que descendía á su ocaso por no presenciar escenas tan horribles.

Y la madre patria del Rey poeta, risueña y alegre un día con los sonidos del arpa y el canto de los ángeles, se cubrió con un manto de dolor y de luto, triste y tenebroso como la conciencia del asesino de sus hijos, en tanto que las abatidas madres con el alma desgarrada, caían exánimes sobre los tiernos cuerpecitos de sus amantísimos hijos, besando con delirio sus restos queridos é inanimados.

Allí se vieron madres que cantaron en la muerte de sus hijos, víctimas de una horrorosa demencia; madres que en su frenético dolor se batieron contra los crueles tiranos que les arrancaban las olorosas flores que perfumaba su alma, madres, en fin que exhalaban su último suspiro con el postrer aliento de los hijos de su amor.

Y en medio de tan dolorosa agonía, las nítidas miradas de la reina de la noche bañaron con su malancólica luz aquel cuadro desgarrador, y más de catorce mil almas, blancas é inmaculadas como el suspiro de las vírgenes descendieron envueltas y ligadas en sus baporosos velos de gasa y luz al seno de Abraham, para acompañar un día en su subida á los Cielos á Aquel por cuya causa morían.

III.

Y con todo, á pesar de estos hechos atroces, y sin ejemplo en los fastos de la historia, ésta ha distinguido al tirano de Judá con el honroso dictado de Grande.

Dispénsenos la historia, pero si en Herodes hubiera germinado un pensamiento digno, ó un rasgo de grandeza, habría preferido á renunciar la corona (habiendo sido necesario) á derramar tantos torrentes de sangre inocente, ó al menos hubiera esperado á que el tierno Rey á quien perseguía hubiese podido defenderse, pero en el Escalonita no existía ni un sentimiento bello, ni una idea generosa, y los indefensos niños, fueron inmolados en cumplimiento de las órdenes que dictaba su cobarde tiranía.

No podía ser de otro modo: la hiena no puede dejar de ser cruel, y Herodes no podía ser otra cosa que un tigre con la frente coronada.

No obstante, se le ha dado el glorioso renombre de grande, porque amó las ciencias y las artes. Es verdad que favoreció estas dos cosas, que unidas á la virtud pueden formar la dicha de las naciones

pero todo esto, tal vez fué solo en Herodes un tributo de su servilismo á las plantas del Capitolio.

Sabido es que Augusto, fuese por inclinación ó por política, protegió las artes y las ciencias, y que durante su reinado Roma disfrutó de una prosperidad sin igual. Ahora bien; ¿no es muy posible que Herodes amase ó aparentase amar las mismas cosas más por grangearse el afecto de Augusto á quien debía la corona que por inclinación natural?

Regístrense las páginas de la historia, y se verá que algunas de las obras que edificó las dedicó al emperador de Roma dándoles su mismo nombre.

Si Herodes hubiese amado las ciencias y las artes por virtud y llevado del noble deseo de proporcionar á su Pueblo la prosperidad y la paz de que tanto necesitaba, no le hubiera llenado de luto y desolación tantas veces y con tan poca justicia.

Sin embargo, lejos, muy lejos de nosotros la idea de despojarle del verdadero mérito que pudo tener. Como todos los malvados, el adorador del Capitolio tuvo también algo bueno.

En el año 3.979 del mundo, y 25 años antes de la muerte de Jesucristo, (según la cronología) asolaron la Judea una hambre y peste horrorosas, y la prudencia de Herodes para remediar este mal, brilló hasta el extremo, según se dice de vender hasta la vagilla de su palacio para socorrer á sus vasallos.

Esta acción, la única quizá que hizo buena durante su agitado reinado, es muy digna de elogio, y si hubiera unido á su estremada sagacidad la clemencia y la dulzura, estas virtudes tan bellas y tan propias de los reyes, habría hecho la felicidad de su Reino, y esto le hubiera adquirido con justicia el glorioso renombre con que le ha calificado la historia.

Pero desgraciadamente apenas se encuentra una página de su vida que no esté manchada de sangre. La clemencia estuvo tan lejos de su corazón que sus crueldades hicieron exclamar á Octavio Augusto: «más vale ser cerdo que hijo de Herodes.»

Los envilecidos descendientes de Jacob lloraron de alegría cuando vieron en su féretro al rey de Jerusalem, pues aquella planta exótica de Idumea se había asentado sobre el solio de Judá para emponzoñar

á las desgraciadas aves que necesitaban alimentarse con el venenoso néctar de su cáliz.

La memoria de Herodes se aparece á través de los siglos como un negro fantasma que estremece y horripila recorriendo con sombría y aterradora pisada la basta edad del universo.

Su recuerdo pasará á las generaciones futuras como una hermosa sombra para los grandes ingenios del arte y de la poesía, envuelta en su fatídico velo de sus sangrientos crímenes, que indistintamente le disputan el grande nombre que lleva.

Prodíguennos su indulgencia los sabios escritores que han hecho el panegírico de Herodes el Grande, llámenle así los que prefieran la hermosura del arte y de la ciencia á la grandeza del corazón. Nosotros, apreciando en todo su valor cuanto unido á la santa fé católica tiende á labrar la dicha progresiva de los pueblos, no podremos llamarle grande.

Porque para la mujer tierna y sensible, para los corazones grandes y elevados, para las imaginaciones suaves y poéticas, para las almas, en fin heróicas y generosas, Herodes será siempre el azote de la humanidad, el feróz filicida, y el miserable asesino de los inocentes vástagos de Efrata.

María Hurtado.

EL PROBLEMA PERMANENTE.

Permanente, constante, siempre el mismo, inmutable, de duración indefinida y eterna, imposible de resolver. ¿Qué problema es este cuya resolución, muy léjos de adelantar un paso, parece que cada día retrocede, se oscurece, se complica y se hace más y más difícil? Pues no es el de la cuadratura del círculo, ni el de la trisección del ángulo, ni el de la piedra filosofal, ni el del movimiento continuo; tampoco es el de la navegación submarina, ni el de la dirección de los areóstatos, ni ningún otro de los que deben su celebridad á la gran suma de esfuerzos que para su, aun no hallada solución, han aplicado los grandes talentos que al progreso de las ciencias se han consagrado.

Se trata simplemente de remunerar su trabajo á ciertos servidores del Estado, á ciertos bienhechores de la humanidad. Se trata de la forma en que debe pagarse

á los maestros de 1.ª enseñanza el sueldo á que les dá indisputable derecho el gran servicio que prestan á la sociedad. ¿Qué razón hay para que esto ofrezca dificultades? No lo comprendemos. Pues qué ¿no tiene la sociedad otros servidores de cien clases, y ninguno se queja porque le remuneren tarde y mal sus servicios? y si alguna vez se queja, ¿no se halla pronto el remedio? ¿No vemos todos los días en todas las esferas sociales que unos hombres prestan su trabajo á otros hombres, y que todas las dificultades, y pocas veces las hay, que para la remuneración de ese trabajo se presentan, se vencen pronto y con facilidad suma? ¿Cómo es que los sufridos Maestros de 1.ª enseñanza constituyen una excepción de la regla general? ¿Depende ésto, acaso, de la naturaleza del servicio que prestan?

No somos de los llamados á legislar; pero si lo fuéramos, creemos que habríamos de adoptar resueltamente uno de dos criterios, á saber:

1.º

Los Maestros de 1.ª enseñanza son funcionarios públicos como otros funcionarios públicos cualesquiera.

Segun ésto, la cuestión de pagos está resuelta. Páguese á los Maestros exactamente como se paga á los demás servidores del Estado, sin hacer distinción alguna. No se les pague por trimestres cuando los demás cobran por mensualidades vencidas; y despues de llegado el día de la paga, no se les retrase esta haciéndoles esperar hasta que llega á sus manos, un mes, y dos meses, y tres meses, y tiempo indefinido, poniéndolos en el caso de atravesar injustificada é innecesariamente una situación angustiosa é insostenible, mientras á los que cobran por meses se les satisface su paga con toda puntualidad ó con muy ligero retraso.

El que recibe el beneficio del trabajo ineludiblemente, al mismo tiempo que recibe este beneficio, ir preparando la cantidad con que debe retribuirle. No hacer ésto es romper premeditadamente y á sabiendas el necesario equilibrio y armonía que debe haber entre todos los miembros de una sociedad bien organizada, el cual es imprescindible para el buen orden de esa sociedad. Los Maestros de 1.ª ense-

ñanza no son opulentos banqueros, ni cobran pingües sueldos para que les sea indiferente la falta de puntualidad en el percibo de sus pagas. Siendo exactos y puntuales, como diariamente lo son, en el cumplimiento de su deber, ¿por qué no ha de haber exactitud y puntualidad también en la realización de su derecho correlativo de aquel deber? ¿Por qué andar con dilaciones y rodeos para entregarles una mezquina paga cuando ya la tienen muy bien ganada.

Repitámoslo, si son funcionarios públicos como los demás, que corran la suerte de todos, y no se hagan en contra de ellos distinciones innecesarias é injustas que los perjudiquen. Que los pague la provincia, ó que los pague el Estado.

2.º *Los Maestros de 1.ª enseñanza no son funcionarios públicos como los demás, porque presentan servicios de un carácter especialísimo.*

Esta aserción que acabamos de hacer no está destituida de fundamento. La tenemos por una verdad inconcusa y universalmente reconocida, jamás desmentida. Sin embargo, la vamos á apoyar ahora con una razón de autoridad.

Creemos que nadie nos negará que el nombre de Jovellanos no puede pronunciarse en España sin cierto respeto, como leve demostración de gratitud por los inmensos servicios prestados á su patria por aquel ilustre asturiano que tanto brilló por su saber y por sus virtudes. Pues bien, este eminente varón decía:

«Las fuentes de la prosperidad social son muchas; pero todas nacen de un mismo origen, y este origen es la instrucción pública.... ¿No está subordinada á él la agricultura, primera de la riqueza pública, y que abastece á todas las demás? ¿No lo está la industria que aumenta y avalora esta riqueza, y el comercio que la recibe de entrambas para expendirla y ponerla en circulación, y la navegación que la difunde por todos los ángulos de la tierra? ¡Y que! ¿No es la instrucción la que ha criado estas preciosas artes y la que las ha mejorado y las hacen florecer? ¿No es ella la que ha multiplicado sus máquinas, la que ha descubierto é ilustrado sus métodos? ¿Y se podrá dudar que

á ella sola está reservado llevar á su última perfección estas fuentes fecundísimas de la riqueza de los individuos y del poder de los Estados....»

Ahora bien, si la agricultura es la primera fuente de la riqueza pública que abastece á todas las demás fuentes de esta misma riqueza, y si ella á su vez está subordinada á la Instrucción pública, que es el verdadero y primordial origen de todas las fuentes de la prosperidad social, parece natural que á esas dos inagotables fuentes se las consagre una protección especial. Hacer lo contrario equivaldría á poner más cuidado en la conservación de la cañería y del pilón, que en la del manantial. Si la agricultura merece justamente ser atendida con predilección en el orden material, y á si lo comprenden las naciones más ricas y adelantadas, la instrucción pública igualmente debe ser atendida con predilección aún mayor en el orden intelectual y moral, y así también lo comprenden y lo practican aquellas mismas naciones. Pero el Magisterio de 1.ª enseñanza es la piedra angular del edificio intelectual y moral, es más todavía, es el cimiento en que se apoyan é incesantemente descansan la instrucción y la moralidad de la sociedad; luego los Maestros de 1.ª enseñanza deben ser mirados y atendidos con cierta predilección que en tanto grado necesitan otras clases de funcionarios públicos. Así se comprendió en otro tiempo. Por eso Enrique II, y Alfonso el Sábio en sus renombradas leyes, y los eminentes reyes católicos D. Fernando V y Doña Isabel I, y otros monarcas despues, concedieron muy notables prerogativas á las Maestros del «Noble arte de leer, escribir y contar.» Hace cosa de doce años dimos á conocer estas prerogativas en un periódico de esta localidad, y es probable que las reproduzcamos en *El Magisterio Burgalés* para lección de los actuales tiempos.

Adoptado este segundo criterio creemos que una ley sobre pagos á los Maestros podría reducirse á dos solos artículos, por ejemplo, estos.

1.º «Los Ayuntamientos destinarán al pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza, que harán directamente, las primeras cantidades que ingresen en sus arcas municipales, y no les serán admitidos en sus cuentas los libramientos que

tengan fechas anteriores á las que correspondan á dichas obligaciones.

2.º «Todo Gobernador está autorizado para expedir apremios contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de tan sagradas obligaciones, y no podrán percibir sus haberes hasta que acrediten haber recibido los suyos los Maestros de su respectiva provincia.»

Este proyecto de ley no es nuestro, es de uno de nuestros favorecedores, persona amante de la instrucción y de los Maestros, y además muy conocedora del terreno que pisa, siquiera por la muy atendible circunstancia de haber estado muchos años al frente de una secretaría de Ayuntamiento. Tal dictamen indudablemente es fruto de la experiencia y del buen deseo de que la salud se conserve donde la hay, y las enfermedades se curen con remedios eficaces y directos, no con paleativos y rodeos ó medicamentos que, al curar la dolencia de un miembro extiende el mal á otros miembros que están sanos. Y obsérvese que dicho proyecto de la ley tiene uno de los caracteres de las buenas leyes: el ser corto. La mejor de las leyes que conocemos tampoco tiene más que dos artículos. Es verdad que fué con diez como la que se promulgó en el Sinai; pero estos diez mandamientos se encierran en dos.

C. D. de Rábago.

(El Magisterio Burgalés.)

LA CUESTIÓN DE PAGOS.

Constantemente estamos oyendo hablar en todos tonos y en todos sentidos sobre ella: de buen grado concedemos á la mayor parte de los expositores, que tienen razón para alabar ó vituperar una ú otra forma de realizar las atenciones de primera enseñanza; pero entre las infinitas disposiciones dadas á luz hasta la fecha, seguramente no ha habido otra tan acertada como el renombrado decreto de Comillas; y, sin embargo, su existencia ha sido tan efímera cual la de fugaz meteoro.

¿Cómo se abolió tan excelente disposición? —Porque no correspondió á las bellas esperanzas que se habían cifrado al establecerla, se nos contestará.

A esto replicamos nosotros: Si por sus prevenciones sobre el tiempo y forma de cobrar los Maestros, dicho decreto nos equi-

paraba á los demás funcionarios públicos en general; si por su medio podíamos percibir nuestros haberes á tiempo y sin molestias ni gastos de viaje; si, no teniendo que hacer éste, nos librábamos de la exposición de ser sorprendidos en el camino por algún discípulo de Caco; si, por la misma razón, no teníamos que ausentarnos del pueblo, ni de faltar de nuestras respectivas Escuelas para ir á cobrar; si el material de éstas no tenía que mermarse lo más mínimo para gastos de Habilitación; si por tan sencillo medio *podíamos* percibir pronto y bien todas las obligaciones de primera enseñanza.... ¿á qué reemplazarle por otro mucho más dilatorio, más oneroso, más complicado, que expone á la pérdida de las cantidades, que obliga á cerrar las Escuelas durante algunos días en cada trimestre, que ocasiona molestias y gastos en viajes... y que tiene otros inconvenientes que sería prolijo enumerar?

¿Quiénes han sido los causantes de que tan beneficioso sistema de pagos haya sido sustituido por otro, que entraña su establecimiento un círculo inmenso de dificultades casi insuperables, y que envuelve su práctica un número no pequeño de daños y perjuicios para la enseñanza y sus maestros? ¿Quiénes repetimos, han sido los factores de tamaños males?—Las Autoridades. Fuerza es decirlo: algunas autoridades con su modo de obrar.

Hé aquí las pruebas.

¿Han cumplido con su deber las Administraciones económicas no reteniendo todas «el importe de las referidas obligaciones (de primera enseñanza) á los Municipios al tiempo en que éstos ingresen (esto es, ingresaron) en Caja las cantidades recaudadas en cada trimestre por el importe de consumos, cereales y sal...» para pagar con ello á los correspondientes Maestros?

¿Se han llenado los requisitos de la primera parte de la regla 1.ª de la Real orden de 10 de Julio de 1876?—Díganlo los enormes descubierto que hay todavía.—Esto supuesto, ¿se ha cumplido con la segunda parte de aquella y con lo que previenen las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª de la misma disposición, exigiendo «la responsabilidad consiguiente á los Ayuntamientos y á los Depositarios municipales...?»

¿Por qué «con toda preferencia» no han sido «atendidas las obligaciones de primera enseñanza?» ¿Cómo no se han «intervenido los fondos de todos aquellos Ayuntamientos que adeudando más de un semestre de personal y un año de material, hayan satisfecho otras atenciones...?» ¿Por qué no se ha exigido «judicialmente la responsabilidad personal al Alcalde y concejales por *notoria desobediencia* á los mandatos del Gobierno...» y, «prohibídose bajo severas penas que se abone sueldo alguno al Secretario y demás depen-

dientes, mientras no justifiquen que tienen satisfecho en igual proporción el de sus Maestros,» como preceptúa la orden de 22 de Febrero de 1876?

¿Por qué á la infinidad de Ayuntamientos que se hallaron en este caso no se les ha aplicado la Real orden de 4 de Abril de 1881, suspendiéndoles como al de Novelda?

¿Por qué...? pero, á qué continuar discutiendo por el complicadísimo laberinto legislativo sobre primera enseñanza infinitamente más intrincado que el de Dédalo?

En vista de lo expuesto, nos ocurre preguntar: ¿Para qué se han hecho las leyes? ¿Para cumplirlas? Pues *regis ad exemplum totus componitur orbis*. ¿Se dan por darlas, porque «allá van leyes do quieren reyes»? Esperamos que los interesados se dignen contestarnos á esto último.

¿Habrá, pues, alguna razón seria en que fundarse para la supresión de dicho decreto de Comillas y para el establecimiento del nuevo sistema de pagos? Como no sea la de proteger á ciertos paniaguados... creemos que ninguna existe.

Con que las autoridades hubieran cumplido sus deberes, á fin de que aquella disposición se hubiera llevado á debido efecto en todas sus partes, hubiera sido suficiente para que hasta el más retrógrado la hubiera tenido que calificar de buena.

Tal vez se nos arguya: que es indispensable llevar al Estado el pago de las atenciones de primera enseñanza, como sucede en las naciones más cultas: que por esta razón ha habido que dar á luz el Real decreto de 15 de Junio último, dando con él un pasito más para poder llegar algún día al *desideratum* del Profesorado en general, cual es el que en su propio domicilio se les satisfagan sencillamente sus haberes por el medio directo é inmediato de los recaudadores de las contribuciones ordinarias, previa presentación del correspondiente recibido, si se quiere, por la alcaldía; que por ambas razones conviene que el nuevo sistema de pagos contenga muchos y garrafales defectos, para lograr más pronto el establecimiento de lo que todos anhelamos.

Si así se ha pensado al confeccionar el último decreto citado, resignémonos por ahora, aun cuando la generalidad no hemos percibido *todavía* el importe del primer trimestre, há tiempo vencido, y alegrémonos de tal contratiempo, porque es, en este caso, feliz presagio de días bonancibles.

No me parece oportuno abandonar la péñola sin ocuparme de otro asunto, íntimamente relacionado con el epígrafe de este escrito, para que la prensa se ocupe de él, si lo cree oportuno, y le tenga en cuenta siempre que se presente ocasión propicia para

sacar algún provecho: me refiero al porvenir de los maestros imposibilitados.

La quinta disposición transitoria de la vigente ley de Instrucción pública ofreció la promulgación de otra «ley especial en que se determinarán los derechos pasivos de los maestros y profesores que no perciban sus haberes con cargo al presupuesto general del Estado.»

Habiendo trascurrido desde entónces casi un cuarto de siglo (*transiit*), sin que veamos convertidas en amores tan buenas razones, preguntamos nosotros: ¿Cuándo se forma y publica esa «ley especial» general, esto es, esa ley, que extienda sus beneficios hasta los Maestros de primera enseñanza? ¿Son éstos de peor condición que la generalidad de los demás servidores del Estado? Mejor dicho: ¿no es el Magisterio primario el mejor servidor (dispénsenme los extraños tal inmodestia en gracia de lo justo de esta declaración), de los pueblos y de las naciones? ¿No son los Profesores de primera enseñanza los regeneradores de la sociedad, y el pedestal de la futura prosperidad física, intelectual y moral de los Estados y del orbe entero?

Teniendo en cuenta la inmensa importancia y la gran responsabilidad del mentor de la infancia, ¿hay punto de comparación entre su mezquino sueldo y el que se concede á cualquier bracero? Siendo aquél tan exíguo é infinitas y muy grandes las necesidades reales y las ficticias de tal funcionario, ¿podrá éste ahorrar algo para algún día tener con qué vivir cuando llegue á imposibilitarse? Imposible. Por esta tristísima razón sólo le queda el desesperado recurso de entregarse en brazos de la caridad pública: únicamente le queda el desconsolador consuelo de *demandar una limosna por el amor de Dios!*

Esto es horrible, señores gobernantes, pero es la verdad desnuda.

No hay vicio más detestable que la negra ingratitud, y sin embargo, irrefragables pruebas de ésta dan ustedes uno y otro día, y en una y en otra parte de la nación, y á la faz del mundo entero, abandonando al mejor, al más fiel, al más constante servidor de la madre patria.

¿*Ubinam gentium sumus?* exclamarémos con Cicerón. ¿Será válida la ordinaria excusita de que el Erario público se halla en un estado muy crítico, y, por lo tanto, que es imposible conceder derechos pasivos á los maestros?

Vengamos á cuentas, y... una de dos: ó hay para todos, ó nó. En el primer caso, *tutti contenti*; en el segundo, los fondos que haya disponibles pártanse *á prorata* entre todos los que, por virtud de sus condiciones

de aptitud y servicios, sean acreedores á derechos pasivos. Esto es lo justo.

¿No tiene el actual Gobierno fondos para establecer aquéllos inmediatamente entre los profesores de primera enseñanza? Y si los tuviera, ¿no cuenta con fuerzas suficientes para instalar en el día tales derechos pasivos? Pues el último y el más ignorante entre todos los Maestros se ofrece á sacarle de semejante atolladero, presentando al efecto un sencillísimo medio, para consignarios *prácticamente* desde hoy mismo.

Hélo aquí:

Puesto que el Gobierno ha tenido atribuciones para crear recientemente los nuevos Habilitados, sin duda alguna que también ha de tenerlas para suprimirlos de un plumazo; y con el importe del uno ó del uno y medio por ciento, que, sin venir á pelo tienen que pagar nuestras Escuelas á aquellos superfluos agentes, constitúyase un fondo especial, para este benéfico cuanto útil objeto, ya sea reuniéndole por provincias, ó por distritos universitarios, ó formando un solo centro. Con él, váyanse pagando jubilaciones á los que no puedan desempeñar ya con provecho el penoso cargo de Maestro, y si se puede también, establézcanse derechos de viudedad y orfandades para la esposa é hijos de los profesores que fallecieron.

Como que, *velis nolis*, se nos obliga á cercenar el material de nuestras respectivas escuelas; de aguas derramadas, cojamos lo que podamos en beneficio propio y de nuestros hermanos de profesión.

Si estas ideas, (vertidas por el último soldado de la gran falange profesional, que llora sangre al presenciar uno y otro día el horroroso espectáculo de ver á sus ancianos compañeros implorar la caridad pública y vislumbra por esto el triste porvenir que le espera), son dignas de que la prensa del ramo y política se ocupen de ellas, hánganlo sin demora y exciten á todos los prohombres para que el Gobierno mire algo por el profesorado de primera enseñanza, estableciendo al efecto, por ahora el precitado fondo, y premiando con éste el trabajo de tantos beneméritos funcionarios, actualmente abandonados y socorriendo asimismo la gran indigencia de los que se imposibilitaren, y de sus familias viudas y huérfanos.

ALEJO HERNANDO.

(De la Educación.)

CONSULTA.

La Real orden de 13 de Mayo de 1855 señala como de vacación los días de SS. MM. ¿Deben serlo también los de sus cumpleaños?

Respuesta.—La Real orden de 23 de Mayo de 1855, dice:

«Todos los días serán de Escuela, excepto los domingos y demás días de fiesta entera: desde el 24 de Diciembre hasta el 1.º de Enero, ambos inclusive; desde el miércoles de Semana Santa hasta el martes de Pascua de Resurrección, ambos inclusive; los días de SS. MM. y los días de fiesta nacional.»

Ahora bien, los cumpleaños de SS. MM. son días de fiesta nacional, así como el santo y cumpleaños de S. A. la Princesa de Asturias, según se resolvió por Real orden de 18 de Setiembre de 1880; luego en todos estos días no puede haber Escuela.

Pero ya que tratamos este punto, le daremos alguna amplitud,

Además de los domingos, son días de fiesta religiosa, según el Real decreto de 26 de Junio de 1877, encargando el cumplimiento del decreto Pontificio de 2 de Mayo anterior, que redujo los días festivos:

La Circuncision del Señor—1.º de Enero.

La Epifania ó día de los Santos Reyes.—6 de Enero

La Purificacion de Nuestra Señora (ó Nuestra Señora de la Candelaria ó fiesta de las Candelas.—2 de Febrero.

La Anunciacion de Nuestra Señora y Encarnacion del Hijo de Dios.—25 de Marzo.

La Ascension del Señor.—Movable.

Santissimus Corpus Christi (día del Corpus).—Movable.

San Pedro y San Pablo, apótoles.—29 de Junio.

Santiago apóstol, patron de España.—25 de Julio.

La Asuncion de Nuestra Señora.—15 de Agosto.

La Natividad de Nuestra Señora.—8 de Setiembre. (Fiesta restablecida por decreto Pontificio posterior.)

La Festividad de todos los Santos.—1.º de Noviembre.

La Concepcion de Nuestra Señora.—8 de Diciembre.

La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo (Pascua de Navidad).—25 de Diciembre.

El Santo Patrono del Obispado designado por el Diocesano, el cual para esta Diócesis de Toledo es San Ildefonso, el 23 de Enero, habiendo quedado de trabajo el día de San Eugenio (15 de Noviembre) que también es patrono de la Diócesis.

En los Reglamentos de Universidades é Institutos de 22 de Mayo de 1859 se señalan para dichos establecimientos, además de los citados, el *lunes y martes de carnaval y miércoles de ceniza*, el *lunes y martes de la Pascua de Pentecostés* y el día de *Difuntos*.

También es día de fiesta nacional, según ley hecha en Cortes el *Dos de Mayo*; y aún cuando no esté en el decreto Pontificio citado, es fiesta rigurosa para cada pueblo el día de su *santo Patrono* como sucede en Madrid en el de San Isidro.

El *lunes y martes de Carnaval* es costumbre inveterada en muchos pueblos que vaquen las Escuelas; respecto al *miércoles de Ceniza*, sabido es que suele celebrarse en pocas poblaciones; sólo en Madrid es un cuarto día de Carnaval con sus correspondientes máscaras por las calles.

(De *El Magisterio*.)

Sección de noticias.

LA PAZ DEL MAGISTERIO, al terminar el año 1882, felicita á sus lectores deseándoles felices Pascuas y buen principio de año; haciendo extensiva su felicitación á la prensa periódica del ramo.

Han tomado posesión de sus respectivas escuelas para las que han sido nombrados mediante las últimas oposiciones D. Roque Bellido y D.^a Dolores Delgado.

Ha vuelto á encargarse de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública nuestro apreciable amigo D. Tomás García.

El día 25 caducó la licencia que tenía prorogada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Tampoco el día 20 celebró sesión ordinaria nuestra M. I. Junta provincial.

Sr. Gobernador, no podría V. S. poner correctivo á tal abandono?

Nosotros creemos que los S. S. vocales que por sus ocupaciones ó indolencia no puedan asistir á las sesiones á cumplir con

su misión, deben hacer dimisión para no lesionar los múltiples y sagrados derechos de la enseñanza y de los Maestros.

Ya están en poder de los respectivos Habilitados los fondos ingresados en caja para pago de las obligaciones de 1.^a enseñanza de los pueblos que han satisfecho el 1.^o y 2.^o trimestre del actual año económico.

Nuestro querido y respetable amigo, el Director de *El Defensor*, D. Eugenio Cembrain y España, ha sido elegido diputado provincial por los distritos del Hospital y Congreso de Madrid.

Celebramos el triunfo del ilustrado profesor de ambas normales y no dudamos que en el seno de la nueva Diputación provincial madrileña, se japtará las simpatías que ha sabido conseguir, mediante su inteligencia y fácil palabra, entre el profesorado español.

También nuestro digno é ilustrado amigo, D. Eusebio Aguilera, director de *La Reforma*, ha sido nombrado maestro interino de una escuela pública de la corte, con 3.000 pesetas de sueldo y casa.

Reciba el Sr. Aguilera nuestra sincera felicitación, reservándonos el dársela mas cumplida cuando consiga la propiedad de dicha plaza, mediante unas oposiciones tan lucidas como las que recientemente ha practicado.

Parece que por algunas Diputaciones se ha recurrido enalzada al Gobierno en contra de la reciente disposición que ordena la creación de cajeros y oficiales para el nuevo planteamiento de las cajas especiales.

Esto, como es consiguiente, pondrá al Sr. Albareda entre la espada y la pared, como decirse suele, y mientras tanto, los pobres maestros de las provincias aludidas pagarán los vidrios rotos como siempre sucede que se rompe la cuerda por lo mas delgado.

En el mes actual se proveerán en la provincia de las Baleares 60 escuelas elementales de ambos sexos con dotaciones muy regulares.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.